



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**INFORME FINAL DCV N° 25/13**

<b>Expediente CGR N°</b>	: 10052(27/10/2008) Fojas: 10 (Diez)
<b>Institución recurrente</b>	: MINISTERIO DEL INTERIOR
<b>Referencia</b>	: Cumplimiento de la Resolución CGR N° 418/05. Setiembre 2008
<b>Monto total</b>	: G. 4.788.000

**Antecedentes**

Por Nota del 24 de octubre de 2008, las autoridades del Ministerio del Interior, remiten la planilla de registro mensual de viáticos correspondiente al mes de setiembre de 2008, en forma impresa y electrónica, ingresando a este Organismo Superior de Control por Expedientes CGR N° 10052 en fecha 27 de octubre de 2008.

Por Nota CGR N° 2849 de fecha 26 de julio de 2012, la Contraloría General de la República remitió al Ministerio del Interior el Informe de Comunicación de Observaciones DCV N° 194/12, en donde consta el análisis de la documentación presentada por dicho expediente.

A la fecha de la elaboración de este informe no fue remitido el descargo solicitado por Nota CGR N° 2849 en donde se le concede un plazo de 20 días a partir de la recepción de dichas notas,

**Disposiciones Legales**

- Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública"
- Ley N° 2686/05 "Que modifica los Artículos 1º, 7º y 9º y amplía la Ley N° 2597/2005, "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".
- Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008".
- Decreto N° 11766/08 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3409/2008 'Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008'".
- Decreto N° 7264/05 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2597 del 20 de junio de 2005, "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", modificada y ampliada por Ley N° 2686 del 13 de setiembre de 2005".
- Resolución CGR N° 418/05 "Por la cual se aprueba el formulario de rendición de cuentas de viáticos y la planilla de registro mensual de viáticos, en el marco de las leyes Nros. 2597/05 y 2686/05".
- Resolución CGR N° 679/12 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos".

**Análisis de las observaciones sin el descargo remitido**

Las observaciones resultantes del análisis de los documentos presentados por el Ministerio del Interior a la Contraloría General de la República y verificado por el Departamento de Control de Viáticos de la Dirección de Control del Personal Público, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, son:

**Observación 3.1.**

La planilla presentada corresponde al mes de setiembre de 2008, se presentó a la Contraloría General en fecha 27 de octubre de 2008, fuera del plazo establecido en la Ley 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", Art. 8º "...los administradores de cada entidad deben remitir a la Contraloría General de la República los informes mensuales necesarios, los que deben ser proveídos dentro de los siguientes quince días del mes siguiente".

4.1 La rendición de cuentas del beneficiario Rafael Filizzola ha ingresado a la Contraloría General de la República, fuera del plazo establecido en la Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", Art. 4º que expresa "...quedando obligados los que la reciben, a presentar la rendición de cuentas y liquidación respectiva y,










13

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

*en su caso, devolver los saldos no utilizados, en un plazo no mayor de quince días posteriores a la finalización de la comisión".*

4.2 El formulario de rendición de cuentas presentado por el señor Rafael Filizzola, registra en ítem de alojamiento la factura N° 58155 por G. 2.615.996 (Guaraníes dos millones seiscientos quince mil novecientos noventa y seis) que incluye gastos de consumo, lavandería, comunicación, que deben ser registrados en los ítems de alimentación y otros justificados respectivamente.

**Conclusión**

Considerando que la administración del Ministerio del Interior no ha remitido el descargo a las observaciones, se sugiere enviar a la Dirección de Asesoría Técnica para que el Informe Final DCV N° 194/12 y la planilla de registro mensual ingresada por Expediente CGR N° 10052/08, obrante a foja 002 para que se incluya en la pagina web de la CGR en cumplimiento a la Resolución CGR N° 679/12, artículos 3°.

Es nuestro informe.  
Asunción, **9** / **12** / **2013**

**Lic. María Estela Duarte**  
Auditora

**Econ. Liz Torres Laconich**  
Jefa del Departamento de Control de Viáticos

**Abog. María de Lourdes Araujo**  
Directora de Control del Personal Público



**Abog. Roy Rodgers Canás**  
Director General de Asuntos Jurídicos

